	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN FORMATO INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	F8.MO12.PP	11/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 14
		Clasificación de la Información: Pública	

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL

Instrucciones generales de diligenciamiento:

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número:	**11023422025**	**Cupos: 638**	**Servicio que presta: EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR EIH**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31/12/2025			**Periodo reportado:01/03/2026 - 31/03/2026**
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: BOGOTÁ D.C			**N° de unidades de servicio: 3**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN EL PROGRESO DE LOS NIÑOS			**Nombre del Representante Legal de la (EAS): CARMEN ROSA HERRERA NIÑO**
Regional: BOGOTÁ			**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): FONTIBON**
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): ANDREA DEL PILAR ESPINOSA RODRÍGUEZ			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.2. CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.2.1	1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, de acuerdo con las verificaciones efectuadas durante el proceso de legalización técnica y financiera, así como con la asistencia y desarrollo de la verificación contractual realizada en el Comité Técnico Operativo del mes de MARZO del presente reporte.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	EIH:1. informe técnico administrativo del mes ,Registros de Asistencia Mensual RAM,Planillas de entrega de RPP, certificado de cobertura, Acta de legalización financiera, Acta de comité técnico operativo	25%
2.2.2	2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	En cumplimiento de esta obligación, se ha garantizado la entrega de la información y de las herramientas metodológicas requeridas para el adecuado desarrollo del contrato. Dichos insumos fueron compartidos con el ICBF de manera oportuna y conforme a los lineamientos establecidos, asegurando la disponibilidad de los elementos técnicos necesarios para la ejecución del servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	EIH:1. informe técnico administrativo del mes ,Registros de Asistencia Mensual RAM,Planillas de entrega de RPP, certificado de cobertura, Acta de legalización financiera, Acta de comité técnico operativo	25%
2.2.3	3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS cuenta con el cumplimiento del 100% de la cobertura. Se establecen estrategias que promueven la permanencia de los usuarios en la UDS.	Divulgación de piezas comunicativas a través de diferentes medios de divulgación, se hace articulación con las JAC, divulgación a través de paginas digitales.	Informe técnico administrativo del mes	25%
2.2.4	4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y aficheas alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La EAS no realiza ningun tipo de actividad religiosa ni proselitimos politico a su vez lo socializa con el talento humano de las unidades de servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Informe técnico administrativo del mes	25%
2.2.5	5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Durante el período reportado, la Entidad Administradora del Servicio dio cumplimiento a esta obligación, atendiendo de manera oportuna y efectiva cada una de las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. Se remitieron los informes requeridos —técnicos, administrativos, financieros y de soporte documental— dentro de los plazos establecidos y siguiendo las orientaciones impartidas por el ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	EIH:1. informe técnico administrativo del mes ,Registros de Asistencia Mensual RAM,Planillas de entrega de RPP, certificado de cobertura, Acta de legalización financiera, Acta de comité técnico operativo	25%
2.2.6	6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el período reportado no se recibieron requerimientos, instrucciones ni recomendaciones por parte del ICBF, por lo cual no se generaron acciones asociadas a este ítem y la operación se desarrolló sin novedades.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Informe técnico administrativo del mes	25%
2.2.7	7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante el periodo reportado no se presentaron hallazgos por parte de los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado. Por lo anterior, no fue necesario implementar acciones correctivas o recomendaciones, dado que no se emitieron observaciones que afectaran el desarrollo del servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Informe técnico administrativo del mes	25%
2.2.8	8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Durante el período reportado, se garantizó la correcta ejecución de los recursos financieros asignados por el ICBF, cumpliendo con los lineamientos técnicos, administrativos y logísticos establecidos. La administración de los recursos se realizó de manera adecuada y oportuna, sin presentar inconsistencias ni novedades que afectaran la ejecución financiera del periodo.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Acta de primer comité técnico operativo del contrato 2. Acta de legalización financiera.	25%
2.2.9	9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	La EAS cuenta con planes de cualificación del talento humano, orientados a fortalecer las competencias del equipo y garantizar el cumplimiento de los lineamientos del ICBF. Estos procesos se desarrollan de manera continua y acorde con las necesidades del servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.planes de cualificación del talento humano. 2.Informe técnico administrativo del mes reportado.	25%
2.2.10	10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La EAS cuenta con una oficina ubicada en la dirección Salon Comunal La Primavera Trans 77 B # 58 a 91 Sur Mirador de la Primavera	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe técnico administrativo del mes reportado.	25%
2.2.11	11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Durante el período reportado, se garantizó la correcta ejecución de los recursos financieros asignados por el ICBF, cumpliendo con los lineamientos técnicos, administrativos y logísticos establecidos. La administración de los recursos se realizó de manera adecuada y oportuna, sin presentar inconsistencias ni novedades que afectaran la ejecución financiera del periodo.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Acta de primer comité técnico operativo del contrato 2. Acta de legalización financiera.	25%
2.2.12	12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Durante el período reportado, se garantizó que la atención en las Unidades de Servicio (UDS) se brindara conforme al Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, establecido en la Resolución 7998 de 2023 del ICBF. Las acciones desarrolladas aseguraron el reconocimiento de las particularidades de cada niño y niña, promoviendo una atención inclusiva, pertinente y respetuosa de sus derechos, sin registrarse novedades que afectaran su aplicación.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Acta de primer comité técnico operativo del contrato	25%
2.2.13	13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, dado que la devolución de documentos y archivos al ICBF corresponde únicamente al proceso de cierre y liquidación del contrato, etapa que aún no ha iniciado en la vigencia evaluada.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%
2.2.14	14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	Durante el período reportado, la EAS cuenta con el 100% de cobertura establecida en el contrato, por lo cual no ha sido necesario garantizar el 5% adicional contemplado en el principio de economía solidaria. Hasta la fecha, la atención se desarrolla dentro del número de cupos contratados y sin superar la capacidad autorizada.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Acta de primer comité técnico operativo del contrato 2.Certificado de cobertura.	25%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL					
2.2.15	15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Durante el período reportado, no se presentaron siniestros, por lo cual no fue necesario realizar notificaciones al supervisor del contrato ni a la aseguradora encargada de la póliza de cumplimiento.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Protocolo de Vulneracion de derchos	25%
2.2.16	16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, dado que el contrato no cuenta con rubro destinado para arrendamiento o adquisición de plantas físicas. Por lo anterior, no se requiere aportar documentos relacionados con contratos de arrendamiento, comodatos o equivalentes.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%
2.2.17	17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Durante el período reportado, la EAS dio cumplimiento a las demás obligaciones derivadas de la ley, los reglamentos, los Manuales Técnicos, las Guías Operativas y los lineamientos vigentes, atendiendo las orientaciones emitidas por el ICBF para la correcta ejecución del objeto contractual. No se presentaron novedades que afectaran el desarrollo de estas obligaciones.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.InformeTécnico Administrativo del mes reportado.	25%

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

3.1.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.2.18	1. (El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Durante el período reportado, la EAS garantizó las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, conforme a lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa correspondiente. En la fase preparatoria se realizaron las actividades fundamentales para la puesta en marcha del servicio, tales como: Revisión y adecuación inicial de los espacios,Conformación y verificación del talento humano,Organización y alistamiento de recursos y materiales, Socialización interna de los lineamientos técnicos y operativos,Revisión de listados proyectados de beneficiarios.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Acta de primer comité técnico operativo del contrato. 2. InformeTécnico Administrativo del mes reportado.	25%
2.2.19	2. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	Se verificó que las asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar se encuentran conformadas con la participación de padres de familia asociados, garantizando la representatividad requerida y el cumplimiento de la normatividad vigente.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. InformeTécnico Administrativo del mes reportado. 2. Documentos del proveedor en SECOP II	25%

3.1.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.1.1	1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	Durante el período reportado, la EAS brindó educación inicial en el marco de la atención integral a N° 638 niñas, niños y mujeres en estado de gestación en las Unidades de Servicio asignadas, conforme a lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad. La atención se desarrolló cumpliendo los días programados, la estructura operativa definida y las orientaciones del Centro Zonal, garantizando el acceso oportuno y continuo de los beneficiarios. Las actividades pedagógicas, de cuidado y acompañamiento se llevaron a cabo según los lineamientos vigentes, sin presentarse novedades que afectaran la prestación del servicio durante la fase de implementación del contrato	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual y a la fecha como parte del alistamiento se encuentra completando la cobertura.	1. Acta de primer comité técnico operativo del contrato. 2.Formato de cobertura. 3.informe técnico administrativo.	25%
3.1.2.1.2	2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	Durante el período reportado, la EAS brindó educación inicial en el marco de la atención integral a N° 638 niñas, niños y mujeres en estado de gestación en las Unidades de Servicio asignadas, conforme a lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad. La atención se desarrolló cumpliendo los días programados, la estructura operativa definida y las orientaciones del Centro Zonal, garantizando el acceso oportuno y continuo de los beneficiarios. Las actividades pedagógicas, de cuidado y acompañamiento se llevaron a cabo según los lineamientos vigentes, sin presentarse novedades que afectaran la prestación del servicio durante la fase de implementación del contrato	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual y a la fecha como parte del alistamiento se encuentra completando la cobertura.	1. Acta de primer comité técnico operativo del contrato. 2.Formato de cobertura. 3.informe técnico administrativo.	25%

3.1.2.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.2.1	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, dado que el servicio contratado no corresponde a la modalidad Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER). Por lo anterior, no se requiere dar cumplimiento a las disposiciones especificas del Anexo Técnico DIER.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%
3.1.2.2.2	2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el período reportado, la EAS incluyó dentro de los planes de formación y acompañamiento a familias acciones de sensibilización dirigidas a madres, padres y cuidadores, orientadas a la protección de los derechos de niñas y niños y a la identificación de diversas formas de violencia que pueden afectar su bienestar, salud mental y desarrollo integral. Estas actividades fortalecieron las prácticas de cuidado y crianza, promoviendo entornos protectores y contribuyendo a la prevención de violencias contra mujeres gestantes, personas en periodo de lactancia, niñas y niños. Las acciones se desarrollaron conforme a los lineamientos del ICBF y sin presentar novedades que afectaran su ejecución.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes.	25%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL

3.1.2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.3.1	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el período reportado, la EAS dio cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas para el Componente de Salud y Nutrición, conforme a los estándares definidos en la Guía Operativa del servicio y a las orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Las acciones incluyeron la verificación permanente del estado de afiliación en salud, el seguimiento al cumplimiento de los controles de crecimiento y desarrollo, la revisión y actualización del estado nutricional de los participantes, y la implementación de las medidas requeridas para garantizar una atención adecuada y acorde con los lineamientos vigentes. No se presentaron novedades que afectaran el cumplimiento de los estándares durante el período evaluado	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes. 2.Acta comité técnico operativo del periodo en reporte.	25%
3.1.2.3.2	2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Durante el período reportado, se entregó a la supervisión/interventoría el diseño de la complementación alimentaria correspondiente (RPP/RLC), elaborado por profesional en Nutrición y Dietética, con base en las minutas patrón del ICBF y en los formatos oficiales: lista de compras, ciclo de menús, análisis del contenido nutricional y, cuando aplica, guía de preparación. La documentación fue remitida desde el inicio de la atención efectiva a los participantes y se mantiene disponible en el archivo técnico del contrato.Asimismo, se garantizó la coherencia técnica entre la minuta patrón, los tiempos de comida y los requerimientos por grupo etario, asegurando pertinencia nutricional y cumplimiento de los lineamientos vigentes establecidos por el ICBF para el componente alimentario. No se registraron novedades que afectaran esta obligación en el período evaluado	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Acta de comité técnico operativo del periodo reportado. 2.Informe técnico administrativo 3, Formatos de entrega de RPP y RLC	25%
3.1.2.3.3	3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Durante el período reportado, la EAS cumplió con la obligación de entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acreditan la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP). Los soportes entregados incluyen certificados de calibración y verificación vigentes para los equipos utilizados en la toma de medidas antropométricas, garantizando su precisión y el cumplimiento de los estándares exigidos por el ICBF. No se presentaron novedades que afectaran esta obligación.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Acta de comité técnico operativo del periodo reportado. 2.Informe técnico administrativo	25%
3.1.2.3.4	4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Durante el período reportado, la EAS presentó la información correspondiente a los proveedores de alimentos en el primer Comité Técnico Operativo, cumpliendo con lo establecido por el ICBF para la actualización y validación de dichos registros. Dado que no se realizaron cambios posteriores en los proveedores durante el periodo, no fue necesario efectuar nuevas notificaciones al supervisor o interventoría dentro del plazo de cinco días establecido para tal fin.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Acta de comité técnico operativo del periodo reportado. 2.Informe técnico administrativo	25%
3.1.2.3.5	5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Durante el período reportado, la EAS no registró niñas ni niños que cumplieran criterios para reporte en el evento 113 de SIVIGILA, por lo cual no fue necesario comunicar información como Unidad Informadora (UI). No se presentaron casos que requirieran activación de vigilancia por indicadores ni vigilancia basada en comunidad, y tampoco situaciones que justificaran la no realización de tomas nutricionales.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Acta de comité técnico operativo del periodo reportado. 2.Informe técnico administrativo	25%
3.1.2.3.6	6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	Durante el período reportado, la EAS incorporó en los planes de formación y acompañamiento a familias acciones de sensibilización dirigidas a madres, padres y cuidadores, enfocadas en la protección de los derechos de niñas y niños y en la prevención de distintas formas de violencia. Estas actividades promovieron prácticas de cuidado y crianza adecuadas, contribuyendo al fortalecimiento de entornos protectores para mujeres gestantes, personas lactantes, niñas y niños.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Acta de comité técnico operativo del periodo reportado. 2.Informe técnico administrativo	25%

3.1.2.4 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.4.1	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el período reportado, la EAS dio cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas para el Proceso Pedagógico, atendiendo los estándares definidos en los manuales técnicos y las Guías Operativas del servicio contratado. La obligación relacionada con el Anexo Técnico de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER) no aplica, dado que la modalidad operada no corresponde a este tipo de servicio. Las acciones pedagógicas se desarrollaron conforme a los lineamientos vigentes del ICBF, sin presentarse novedades que afectaran su implementación.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Acta de comité técnico operativo del periodo reportado. 2.Informe técnico administrativo	25%
3.1.2.4.2	2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, dado que la modalidad operada por la EAS no corresponde al servicio de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER). Por lo tanto, no se requiere ejecutar acciones relacionadas con la continuidad de atención para niñas y niños egresados de dicho servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%
3.1.2.4.3	3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, dado que la modalidad operada por la EAS no corresponde al servicio Educación Inicial Campesina (EIC). Por lo tanto, no se requiere la entrega de paquetes didácticos familiares ni la aplicación de los estándares específicos establecidos para dicha modalidad.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%
3.1.2.4.4	4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, dado que la modalidad operada por la EAS no corresponde al servicio FAMI BienVenir. Por lo anterior, no se requiere la entrega del Kit de Bienvenida ni la aplicación de los estándares específicos establecidos para dicho servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%

3.1.2.5 Obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.5.1	1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el período reportado, la EAS dio cumplimiento a las orientaciones establecidas para el Componente de Talento Humano, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo vigente de la modalidad. Las orientaciones fueron aplicadas en los procesos de vinculación, seguimiento y acompañamiento del personal, garantizando que los perfiles y funciones se ajustaran a los lineamientos del ICBF. No se presentaron novedades que afectaran el cumplimiento de esta obligación durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, Acta de comité técnico operativo	25%
3.1.2.5.2	2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Para los casos que apliquen)	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, dado que en la modalidad operada por la EAS no se atienden niñas y niños con discapacidad múltiple que requieran acompañamiento especializado para actividades de la vida diaria o apoyos específicos para su participación en las experiencias pedagógicas. Por lo anterior, no es necesaria la contratación de un profesional de tiempo completo con este perfil, manteniéndose sin novedades el cumplimiento de la obligación durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL					
3.1.2.5.3	3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	Durante el período reportado, la EAS dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, garantizando que dentro del equipo vinculado para la ejecución del contrato se incluyera personal perteneciente a los grupos poblacionales de especial protección constitucional definidos en la norma, equivalentes al 5% requerido. La contratación realizada durante el periodo incluyó perfiles que cumplen con estas características, en coherencia con los Estándares 30 y 33 de los Manuales Técnicos y Guías Operativas del ICBF. No se presentaron novedades que afectaran el cumplimiento de esta obligación.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%

3.1.2.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.6.1	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el período reportado, la EAS dio cumplimiento a las condiciones de calidad asociadas al Componente de Ambientes Educativos y Protectores, según lo establecido en los manuales técnicos y Guías Operativas vigentes para la modalidad. No obstante, esta obligación no aplica en lo relacionado con dotación, dado que el contrato no cuenta con rubro destinado para la compra de dotación y, a la fecha, no se han realizado reinversiones que involucren adquisición de bienes.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes. 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%

3.1.2.7 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.7.1	1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Durante el período reportado, la EAS dio cumplimiento a las condiciones de calidad establecidas para el Componente Administrativo y de Gestión, atendiendo los estándares definidos en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado. Las actividades administrativas y de gestión se desarrollaron conforme a las orientaciones impartidas por el ICBF, sin presentarse novedades que afectaran su ejecución durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes.	25%

3.1.2.8 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.8.1	1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Durante el período reportado, la EAS suministró a la Regional del ICBF la información correspondiente al punto de entrega primario de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), incluyendo datos del responsable, suplente, ubicación, horarios y número de atenciones asignadas. Asimismo, no se presentaron cambios en la información del punto de entrega durante el periodo evaluado; por tanto, no fue necesario realizar actualizaciones adicionales ante la Regional o el Centro Zonal.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.8.2	2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Durante el período reportado, la EAS recibió y almacenó los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) cumpliendo con la normatividad legal vigente y siguiendo las instrucciones establecidas por el ICBF para garantizar su adecuada conservación. Las condiciones de almacenamiento se mantuvieron bajo los criterios de higiene, organización y control requeridos, asegurando la integridad y calidad de los productos. No se presentaron novedades que afectaran el cumplimiento de esta obligación durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.8.3	3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Durante el período reportado, la EAS llevó el control de la rotación de inventarios y entrega de los AAVN utilizando los formatos establecidos por el ICBF (Anexo 57), registrando movimientos, saldos y responsables, conforme al número de participantes programados.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.8.4	4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Durante el período reportado, no fue necesario realizar transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las unidades de servicio o beneficiarios. Por lo tanto, no se requirió aplicar medidas especiales de traslado ni se generaron costos asociados a esta operación.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.8.5	5. .Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante el período reportado, la EAS recibió y almacenó los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) cumpliendo con la normatividad legal vigente y siguiendo las instrucciones establecidas por el ICBF para garantizar su adecuada conservación. Las condiciones de almacenamiento se mantuvieron bajo los criterios de higiene, organización y control requeridos, asegurando la integridad y calidad de los productos. No se presentaron novedades que afectaran el cumplimiento de esta obligación durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.8.6	6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Durante el período reportado, la EAS recibió y almacenó los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) cumpliendo con la normatividad legal vigente y siguiendo las instrucciones establecidas por el ICBF para garantizar su adecuada conservación. Las condiciones de almacenamiento se mantuvieron bajo los criterios de higiene, organización y control requeridos, asegurando la integridad y calidad de los productos. No se presentaron novedades que afectaran el cumplimiento de esta obligación durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.8.7	7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el período reportado, no se presentaron requerimientos por parte del ICBF, ni de organismos de control, ni derivados de visitas de supervisión o interventoría. Por lo anterior, no fue necesario emitir respuestas o realizar acciones adicionales frente a solicitudes institucionales.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
3.1.2.8.8	8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Durante el período reportado, no se presentaron vencimientos, averías, pérdidas, hurtos ni deterioros de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). En consecuencia, no fue necesario realizar cancelaciones o reintegros al ICBF por este concepto.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
3.1.2.8.9	9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Durante el período reportado, no se efectuaron visitas por parte del ICBF ni de la interventoría relacionadas con la producción, distribución o manejo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). En consecuencia, no fue necesario firmar actas de visita ni dar trámite a acciones preventivas o correctivas derivadas de observaciones.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL

3.1.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.9.1	1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, debido a que el contrato no cuenta con rubro destinado para la compra de alimentos. En consecuencia, no se realizan adquisiciones sujetas a la Ley 2046 de 2020 ni se requiere generar reportes mensuales de compras locales al supervisor del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
3.1.2.9.2	2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, debido a que el contrato no cuenta con rubro destinado para la compra de alimentos. En consecuencia, no se realizan adquisiciones sujetas a la Ley 2046 de 2020 ni se requiere generar reportes mensuales de compras locales al supervisor del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%

3.1.2.10 Obligaciones del registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.10.1	1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Se ha cumplido con esta obligación mediante el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas sistema CUÉNTAME definida por el ICBF, asegurando que la información de los participantes y sus familias sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable. Los datos se han cargado de manera oportuna conforme a las directrices de la Dirección de Primera Infancia y a lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa de cada servicio de atención, garantizando la calidad requerida y la trazabilidad de la información registrada.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%
3.1.2.10.2	2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se ha cumplido con esta obligación mediante el registro inicial y la actualización correspondiente en las plataformas tecnológica CUÉNTAME definida por el ICBF, incorporando de forma veraz y exacta la información de la Razón Social, el Representante Legal y los datos de contacto de la sede principal . Dichos registros se han realizado de manera oportuna y cada vez que la operación lo ha requerido, garantizando la disponibilidad y confiabilidad de la información para efectos de supervisión y trazabilidad contractual.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%
3.1.2.10.3	3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la remisión oportuna de las solicitudes a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, al inicio del contrato. La información relativa al contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio (UDS), ha sido actualizada conforme a la documentación generada contractualmente, garantizando la trazabilidad y la consistencia de los registros en la plataforma institucional.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%
3.1.2.10.4	4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la remisión oportuna de la información actualizada de las Unidades de Servicio (UDS) a la administración del Sistema de Información Cuéntame, tanto al inicio del contrato como en los momentos en que el servicio lo ha requerido y conforme a la aprobación del ICBF. La actualización incluyó el nombre de cada UDS, la dirección verificada con recibos de servicios públicos, los datos del responsable designado y la georreferenciación en coordenadas geográficas (latitud y longitud en grados, minutos y segundos), manteniendo el código asignado a cada UDS y garantizando la trazabilidad y consistencia de la información registrada.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%
3.1.2.10.5	5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante el registro inmediato en las plataforma CUÉNTAME ICBF de la información de las niñas y niños recién nacidos vivos, hijos de las usuarias en periodo de gestación, dentro del plazo establecido de 30 días calendario posteriores al nacimiento. Este procedimiento ha permitido formalizar su condición de usuarios en los servicios de atención a la primera infancia y, de manera simultánea, realizar la desvinculación de la mujer gestante, garantizando la continuidad y trazabilidad en la atención conforme a las directrices institucionales.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%
3.1.2.10.6	6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante el registro de la información de los participantes y sus familias en la plataforma CUÉNTAME del ICBF, vinculándolos a la UDS con la fecha real de inicio de la atención. Para ello, se recolectaron las autorizaciones de los adultos cuidadores principales o responsables respecto al tratamiento de datos personales, se realizó la caracterización sociofamiliar, se verificó el lugar de residencia con recibos de servicios públicos, y se incorporó la georreferenciación en coordenadas geográficas (latitud y longitud en grados, minutos y segundos) cuando aplicó. Asimismo, se efectuó el registro fotográfico de los beneficiarios, cumpliendo con los estándares y lineamientos definidos por el ICBF, garantizando la calidad, veracidad y trazabilidad de la información registrada.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%
3.1.2.10.7	7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante el registro y actualización permanente en la plataforma CUÉNTAME del ICBF de la información del talento humano vinculado para la atención de los participantes. Dicho registro incluye la formación académica, experiencia y demás datos requeridos, garantizando la veracidad y completitud de la información. Asimismo, se han incorporado los procesos de formación y cualificación realizados en el marco del contrato, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los estándares definidos en el Manual Técnico y la Guía Operativa de la modalidad correspondiente.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%
3.1.2.10.8	8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la desvinculación oportuna en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y del talento humano, registrando la fecha real en que la atención finalizó o cuando el servicio lo requirió.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%
3.1.2.10.9	9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	No aplica, dado que durante la ejecución del contrato no se han presentado casos de fallecimiento de beneficiarios, integrantes del grupo familiar ni agentes educativos del servicio que requieran actualización en el Sistema de Información Cuéntame.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
3.1.2.10.10	10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante la solicitud oficial y oportuna al ICBF para la creación, activación e inactivación de los participantes en el Sistema de Información Cuéntame. La EAS ha garantizado la idoneidad y capacitación del talento humano usuario del sistema, asegurando la correcta gestión del conocimiento y la adecuada operación de la plataforma. Con ello se ha mantenido la trazabilidad y la confiabilidad de la información registrada, conforme a los lineamientos contractuales e institucionales.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión de cumplimiento sistema CUÉNTAME 2.Reporte	25%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL					
3.1.2.10.11	11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	Se ha dado cumplimiento a esta obligación mediante el registro de la asistencia diaria de los participantes en el módulo RAM de la plataforma CUÉNTAME del ICBF, en los periodos en que se solicitó su diligenciamiento. En los casos en que el supervisor determinó la imposibilidad de realizar el registro digital, la EAS presentó dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes los formatos físicos de asistencia mensual (RAM), asegurando la coherencia entre la información reportada y los registros de atención de los participantes. Con ello se garantiza la trazabilidad, transparencia y cumplimiento de los lineamientos contractuales e institucionales. .	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión 2.Reporte de cumplimiento sistema CUÉNTAME	25%
3.1.2.10.12	12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	No aplica, dado que durante el periodo evaluado no se ha ejecutado ningún rubro correspondiente a dotación.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
3.1.2.10.13	13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Durante el período reportado, la EAS ya había diligenciado y firmado el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" en su versión vigente, cumplimiento que se realizó durante la fase de contratación. Por lo tanto, esta obligación se encuentra atendida desde el inicio de la ejecución contractual.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
3.1.2.10.14	14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Se cumple. La información del talento humano contratado ha sido registrada y se mantiene actualizada en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, conforme a los lineamientos establecidos..	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Informe de gestión 2.Reporte de cumplimiento sistema CUÉNTAME	25%

3.1.2.11 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.2.11.1	1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Durante el período reportado, la EAS presentó en el Comité Técnico Operativo el presupuesto de operación correspondiente a los servicios contratados, utilizando los formatos financieros establecidos por el ICBF y ajustándose a los lineamientos técnicos y administrativos vigentes. El presupuesto fue socializado para su revisión y aval, cumpliendo con lo dispuesto en los Manuales Técnicos y Guías Operativas. Durante el periodo evaluado no se requirieron ajustes presupuestales adicionales, por lo cual no fue necesario presentar modificaciones ante el Comité Técnico Operativo.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.11.2	2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Durante el período reportado, la EAS presentó en el primer Comité Técnico Operativo la programación y el uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados, conforme a los lineamientos establecidos en los Manuales Técnicos y Guías Operativas del ICBF. A la fecha, los conceptos de gasto asociados a la contrapartida se encuentran en ejecución conforme a lo programado, y no se han generado recursos excedentes que requieran una propuesta de redistribución ante el Comité Técnico Operativo. En caso de presentarse ajustes futuros, estos serán formulados y socializados ante el Comité para su respectiva revisión y aprobación, de acuerdo con la normativa vigente..	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.11.3	3. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de MARZO de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	Durante el período reportado, la EAS dispuso de la cuenta de ahorros constituida como cuenta maestra, conforme a lo establecido en la Resolución 1400 de 2020 y sus modificaciones. El formato de autorización para abono directo fue diligenciado y entregado durante la fase de contratación, junto con la certificación bancaria correspondiente, garantizando el uso exclusivo de esta cuenta para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
3.1.2.11.4	4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	Durante el período reportado, la EAS garantizó que la totalidad de los recursos aportados por el ICBF, así como aquellos recaudados en el marco de la ejecución contractual, fueran utilizados única y exclusivamente para financiar las actividades previstas en el objeto del contrato. La ejecución presupuestal se realizó conforme a los lineamientos establecidos, sin presentar desvíos ni usos distintos a los autorizados para la operación del servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalización financiera.	25%
3.1.2.11.5	5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Durante el período reportado, la EAS se abstuvo de pactar o realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros, garantizando la gratuidad del servicio conforme a los lineamientos del ICBF y al objeto contractual. No se presentaron situaciones que implicaran cobros indebidos o prácticas contrarias a la normatividad vigente.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalización financiera.	25%
3.1.2.11.6	6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, debido a que el talento humano vinculado para la ejecución del servicio se contrata mediante contratos de prestación de servicios. Por lo anterior, no se generan prestaciones sociales que deban provisionarse mensualmente, ni obligaciones asociadas a pagos laborales diferentes a los honorarios establecidos contractualmente.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalización financiera.	25%
3.1.2.11.7	7. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	Durante el período reportado, la EAS presentó oportunamente el informe financiero mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, incluyendo los soportes requeridos: certificaciones de pago de honorarios del talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios. El informe fue suscrito por el responsable correspondiente, e incluyó el extracto bancario de la cuenta maestra, garantizando el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF y cumpliendo con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y anexos aplicables.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalización financiera.	25%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL					
3.1.2.11.8	8. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el período reportado, no se generaron rendimientos financieros sobre los recursos aportados por el ICBF en la cuenta maestra destinada para la ejecución del contrato. Por lo anterior, no fue necesaria la realización de consignaciones ni el envío de soportes al supervisor o interventoría.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
3.1.2.11.9	9. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	Durante el período reportado, la EAS no recibió recursos de cofinanciación provenientes de ninguna fuente para la ejecución del contrato. Por lo anterior, no hubo valores adicionales que incorporar en el informe financiero ni soportes asociados a este concepto.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
3.1.2.11.10	10. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, debido a que el contrato no cuenta con rubro destinado para la compra de alimentos. En consecuencia, no se realizan adquisiciones sujetas a la Ley 2046 de 2020 ni se requiere generar reportes mensuales de compras locales al supervisor del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
3.1.2.11.11	11.Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	Durante el período reportado, la EAS presentó oportunamente los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, cumpliendo con los plazos establecidos por el ICBF. Adicionalmente, la información se mantuvo actualizada de manera permanente conforme a los lineamientos vigentes.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
3.1.2.11.12	12. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Durante el período reportado, la EAS se abstuvo de utilizar los recursos aportados por el ICBF, así como los bienes asociados al contrato, en cualquier tipo de actividad o acto de carácter político, garantizando el uso exclusivo de estos para la ejecución del objeto contractual. No se presentaron situaciones que contravinieran esta disposición.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
3.1.2.11.13	13. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	Durante el período reportado, no se generaron recursos no ejecutados del aporte del ICBF. La ejecución financiera se desarrolló conforme a lo programado, sin saldos pendientes por reintegrar al término del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
3.1.2.11.14	14. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Durante el período reportado, no se generaron recursos no ejecutados del aporte del ICBF. La ejecución financiera se desarrolló conforme a lo programado, sin saldos pendientes por reintegrar al término del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
3.1.2.11.15	15. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	No aplica por el contrato encontrarse en fase de ejecución.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
3.1.2.11.16	16. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	No aplica por el contrato encontrarse en fase de ejecución.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
6.1.1.1	1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	Durante el período reportado, la EAS garantizó la gratuidad del servicio para todas y todos los participantes, asegurando que no se aplicaran cobros de ningún tipo asociados a la atención, en cumplimiento de los lineamientos del ICBF y del objeto contractual.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.2	2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Durante el período reportado, no se presentó el ingreso de personas ajenas a la prestación directa del servicio dentro del horario de atención. Por lo tanto, no fue necesario realizar comunicaciones al supervisor del contrato a través de los medios autorizados por el ICBF, conforme a lo establecido en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.3	3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el período reportado, la EAS avanzó en el diseño e implementación de acciones de acompañamiento y formación dirigidas a las familias y al talento humano, orientadas a la prevención de factores asociados a violencias y maltrato infantil, conforme a lo establecido en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la Prevención de las Violencias en la Primera Infancia y el Protocolo de Actuación ante Alertas de Amenaza o Vulneración de Derechos del ICBF. Estas acciones se desarrollaron en el marco de la modalidad y con enfoque preventivo, sin presentarse novedades que afectaran su ejecución durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.4	4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el período reportado, no se presentaron presuntos hechos de violencia o accidentes relacionados con los participantes del servicio. Por lo tanto, no fue necesario realizar comunicaciones inmediatas al supervisor ni diligenciar el formato mensual de reporte establecido por el ICBF para estos eventos.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
6.1.1.5	5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Durante el período reportado, la EAS garantizó las actuaciones correspondientes conforme al Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia y al Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos del ICBF. Se mantuvieron los procedimientos internos de identificación, reporte y activación de rutas de protección, sin registrarse situaciones que requirieran activar dichos protocolos durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Informe técnico administrativo del mes.	25%
6.1.1.6	6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Durante el período reportado, la EAS garantizó las actuaciones correspondientes conforme al Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia y al Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos del ICBF. Se mantuvieron los procedimientos internos de identificación, reporte y activación de rutas de protección, sin registrarse situaciones que requirieran activar dichos protocolos durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Informe técnico administrativo del mes.	25%
6.1.1.7	7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Durante el período reportado, no se presentaron hechos que pusieran en riesgo la vida o integridad de las y los participantes relacionados con el talento humano vinculado. En consecuencia, no fue necesario adoptar medidas preventivas de separación o reubicación temporal del personal, manteniéndose siempre el cumplimiento de los lineamientos establecidos y el respeto por el debido proceso.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	informe técnico administrativo del mes.	25%
6.1.1.8	8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el período reportado, la EAS garantizó las actuaciones correspondientes conforme al Lineamiento Técnico para la Prevención de las Violencias contra Niñas y Niños en Primera Infancia y al Protocolo de Actuaciones ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos del ICBF. Se mantuvieron los procedimientos internos de identificación, reporte y activación de rutas de protección, sin registrarse situaciones que requirieran activar dichos protocolos durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Informe técnico administrativo del mes.	25%
6.1.1.9	9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante el período reportado, esta obligación no aplica, ya que el talento humano vinculado para la ejecución del servicio presta sus servicios mediante contratos de prestación de servicios. Por lo anterior, no se generan obligaciones laborales propias de contratos de trabajo, ni aportes parafiscales	No aplica para el periodo reportado	No aplica para el periodo reportado	25%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL					
6.1.1.10	10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Durante el período reportado, la EAS cumplió oportunamente con los pagos a proveedores y a los prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas para la ejecución contractual. No se presentaron retrasos ni novedades asociadas a esta obligación.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalizacción financiera.	25%
6.1.1.11	11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Durante el período reportado, el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) se encuentran en proceso de construcción y ajuste, acorde con las actividades propias de la fase de inicio del contrato. La EAS avanza en su estructuración conforme a la normatividad vigente y a la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria del ICBF, con el fin de entregarlos formalmente dentro de los tiempos establecidos.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.12	12. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el período reportado, se dio inicio al proceso de toma de medidas antropométricas, incluyendo la identificación de signos físicos asociados a desnutrición aguda, conforme a lo establecido en la Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional y los lineamientos de metrología del ICBF. El equipo profesional comenzó la organización y programación para cubrir al 100% de los participantes dentro de los tiempos establecidos, avanzando en el cumplimiento de esta obligación durante el periodo evaluado.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.13	13. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el período reportado, se presenta casos de niñas o niños con desnutrición aguda en las Unidades de Servicio. En consecuencia, la EAS implementa acciones de articulación y activa rutas de atención en salud, manteniéndose la vigilancia conforme a las orientaciones del Manual Técnico, la Guía Operativa del servicio y las recomendaciones del ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.14	14. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	Se realizó seguimiento permanente en las Unidades de Servicio (UDS) para identificar posibles brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la primera infancia, transmitidas por alimentos (ETA) y de origen cultural. No se presentaron casos durante el periodo reportado. Se dio cumplimiento a la obligación mediante la vigilancia activa y la aplicación de las orientaciones establecidas en la guía operativa del servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.15	15. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	Se garantizó la incorporación, permanencia y estabilidad laboral de las madres comunitarias vinculados al 20 de diciembre de 2025, conforme a los lineamientos y manuales establecidos por el ICBF. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades administrativas que afectaran la vinculación de este talento humano, y se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio".	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.16	16. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	Se garantizó la incorporación, permanencia y estabilidad laboral de las madres comunitarias vinculados al 20 de diciembre de 2025, conforme a los lineamientos y manuales establecidos por el ICBF. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades administrativas que afectaran la vinculación de este talento humano, y se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio".	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.17	17. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	Se cuenta con infraestructura gestionada con entidades territoriales en calidad de préstamo dado que el contrato no cuenta con rubro para arriendo de plantas físicas las cuales se adapatan a las condiciones de seguridad requeridas para el servcio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.18	18. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Para efectos del presente informe no se reportan casos de accidentes con beneficiarios	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.19	19. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	Para efectos del presente informe no se reportan casos de accidentes con beneficiarios	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.20	20. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Se dio cumplimiento a la obligación mediante el uso exclusivo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) enla entrega de RPP segun periodo establecido para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato, conforme a los lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. No se realizaron acciones de donación, venta, intercambio o uso indebido de los alimentos, garantizando su correcta destinación en las Unidades de Servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.21	21. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	Durante el periodo reportado no se presentaron dificultades en el desarrollo del contrato ni situaciones que afectaran la cantidad o calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) recibidos. Se realizó el reporte oportuno al ICBF sobre los saldos de AAVN en los puntos de entrega, conforme a lo establecido en los lineamientos del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.22	22. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se dio cumplimiento a la obligación mediante el uso exclusivo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) enla entrega de RPP segun periodo establecido para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato, conforme a los lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. No se realizaron acciones de donación, venta, intercambio o uso indebido de los alimentos, garantizando su correcta destinación en las Unidades de Servicio.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo.	25%
6.1.1.23	23. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se adquirió la póliza de seguro contra accidentes para los participantes al inicio de la atención, garantizando la vinculación de cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingresó al servicio durante la vigencia del contrato de aportes. Se entregó al supervisor del contrato el soporte de pago correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalización técnica.	25%
6.1.1.24	24. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Se mantuvieron durante la ejecución del contrato actuaciones íntegras, honestas y transparentes, en coherencia con el compromiso anticorrupción suscrito. No se presentaron hechos ni indicios constitutivos de corrupción, y se dio cumplimiento a lo establecido en el marco de lo público conforme a los lineamientos del ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo. 3.Acta de legalización técnica.	25%
6.1.1.25	25. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Se dio cumplimiento al pacto frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo acciones de prevención y erradicación del trabajo infantil y adolescente trabajador. Durante el periodo reportado no se presentaron casos que vulneraran estos derechos en el marco de la ejecución del contrato.	Sin ninguna novedad	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
6.1.1.26	26. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Se dio cumplimiento a lo definido en el contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia. Durante el periodo reportado no se presentaron casos que vulneraran los derechos de los participantes, y se mantuvieron acciones orientadas a la promoción de entornos seguros y protectores.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
7.1.1. Eje de calidad					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL					
7.1.1.1	1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Se garantizó que el personal vinculado para la prestación del servicio cumple con el perfil requerido en cuanto a educación formal, formación específica y/o experiencia, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías del ICBF. Durante el periodo reportado no se presentaron novedades que afectaran la idoneidad del talento humano.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.1.2	1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	Se socializó desde el desarrollo del plan de cualificación al telento humano y jornadas de reflexión pedagógica con el equipo de trabajo la información básica del ICBF, incluyendo Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión (SIGE). Asimismo, se dio a conocer la documentación técnica requerida para la operación del servicio, como lineamientos, manuales, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos y formatos, conforme a lo establecido en el contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.1.3	1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	Se realizó la planeación para la entrega de los resultados de percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional. Esta actividad será ejecutada en el siguiente trimestre, conforme al cronograma establecido por la EAS y en cumplimiento de los lineamientos del ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes,	25%
7.1.1.4	1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Se identificaron oportunidades de mejora en los procesos operativos y administrativos del servicio, y se gestionaron acciones orientadas a fortalecer la calidad de la atención. Estas acciones se documentaron y se articularon con el equipo técnico para su implementación progresiva, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes,	25%
7.1.1.5	1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Se cuenta con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. Esta información está disponible en medios físicos y digitales, y se gestiona conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizando trazabilidad y oportunidad en la atención.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes. 2. Actas de apertura de buzón de PQRSF	25%
7.1.1.6	1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Se verificó que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus respectivas verificaciones intermedias. Esta documentación se encuentra disponible para consulta y cumple con los requisitos establecidos por el ICBF, garantizando la confiabilidad en los procesos técnicos del servicio	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.1.7	1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Se cuenta con un registro actualizado de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo el control de los cambios realizados cuando ha sido necesario. Esta documentación se gestiona conforme a los lineamientos del ICBF, garantizando trazabilidad, organización y respaldo técnico-administrativo en la ejecución del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.2 Eje de seguridad de la información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
7.1.2.1	2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	Se certificó el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos relacionados con la seguridad de la información, enmarcados en la normativa interna vigente del ICBF durante la ejecución del contrato. Se mantuvieron prácticas orientadas a la protección de datos, la confidencialidad y el uso responsable de la información, conforme a los lineamientos institucionales.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.2.2	2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Durante la etapa de contratación, se suscribió el documento de compromiso de confidencialidad por parte del representante legal de la EAS, el cual fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, conforme a lo establecido en los lineamientos del ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	Durante la etapa de contratación, se suscribió el documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte del representante legal de la EAS, el cual fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente del ICBF.	25%
7.1.2.3	2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	Durante la etapa de contratación, se suscribió el documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte del representante legal de la EAS, el cual fue entregado oportunamente al supervisor del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente del ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo 3.Documentos del proveedor en SECOP II	25%
7.1.2.4	2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Durante el periodo reportado, no se han presentado incidentes de seguridad ni se ha materializado ningún riesgo que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF. La EAS mantiene activos los protocolos de vigilancia y reporte establecidos en el marco de la ejecución del objeto contractual.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.2.5	2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	Durante el periodo reportado, no se han presentado eventos que afecten la continuidad del servicio. No obstante, se cuenta con un plan de recuperación y contingencia previamente estructurado, el cual será activado en caso de que se materialice alguna situación que comprometa la ejecución del objeto contractual.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.2.6	2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"- cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	Durante el periodo reportado, no se han presentado incidentes relacionados con el uso de dispositivos personales (BYOD) conectados a la red institucional del ICBF. No obstante, se mantiene activa la directriz establecida en la Guía G22.GT, garantizando que, en caso de requerirse el uso de equipos que no sean propiedad del ICBF, se cumpla con los protocolos de seguridad definidos por la entidad.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.2.6	2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología	Se realizó la identificación, documentación y evaluación de los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que están dentro del alcance del objeto contractual. Esta actividad se desarrolló conforme a las mejores prácticas internacionales establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 y alineada con la Política de Seguridad de la Información definida con el operador de servicios de tecnología, garantizando la protección de la información del ICBF.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%

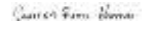
INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL

7.1.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
7.1.3.1	3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Durante la etapa de contratación, se certificó que la EAS cuenta con un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Esta certificación fue presentada ante el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente en el marco de la ejecución del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.3.2	3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	La EAS presentó ante comité técnico operativo la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta acción se realizó conforme a la normatividad vigente y se encuentra alineada con los estándares establecidos	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.2.3	3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La EAS cuenta con un plan de cualificación y formación del talento humano, en el cual se proyectó y ejecutó el proceso de inducción a los prestadores de servicios. Esta inducción incluyó la presentación de la misión, visión y principios institucionales del ICBF y de la EAS, así como los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Actas de socialización de induccion Acta de comité técnico operativo	25%
7.1.2.4	3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	Por el tipo de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, no aplica la entrega de elementos de protección personal ni ropa de trabajo por parte de la EAS. No obstante, se promueve el autocuidado y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
7.1.2.5	3.5 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La EAS formuló e implementó el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este plan contempla los escenarios de riesgo identificados, las acciones de mitigación, los protocolos de actuación y los responsables asignados, y se encuentra disponible para consulta por parte del supervisor del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.2.6	3.6. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	No aplica la obligación relacionada con la tenencia y cuidado de caninos ni con la tenencia, mantenimiento y reparación de armamento, dado que la EAS no cuenta con este tipo de recursos dentro de su operación.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%

7.1.4 Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
7.1.3.1	4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Se adoptaron medidas orientadas al ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, así como al manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Estas acciones se realizaron en concordancia con la política ambiental de la Entidad, promoviendo prácticas sostenibles y responsables en el desarrollo de las actividades.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	1. informe técnico administrativo del mes, 2. Acta de comité técnico operativo del periodo	25%
7.1.3.2	4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	No aplica la obligación relacionada con la presentación de permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes, ni la entrega de evidencias de cumpli	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	N/A	25%
7.1.2.3	4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Acción que no aplica para el periodo reportado	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
7.1.2.4	4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	No aplica la obligación relacionada con la adopción de medidas para el manejo adecuado y la disposición final de residuos especiales y/o peligrosos, dado que en el marco de la ejecución del contrato no se generan este tipo de residuos.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportado	25%
7.1.3.2	4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se formularon e implementaron los ajustes necesarios al Plan de Saneamiento, el cual incluye los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable. Estas acciones se realizaron conforme a la normatividad vigente, garantizando condiciones adecuadas de salubridad durante la ejecución del contrato.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportaado.	25%
7.1.2.3	4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	No aplica la obligación relacionada con el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, dado que el contrato no contempla rubro para arriendo de plantas físicas.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportaado.	25%
7.1.2.4	4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	No aplica la obligación relacionada con el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua dado que el contrato no contempla rubro para arriendo de plantas físicas.	No se reporta ningún tipo de alerta, inconveniente o situación especial que afecte el cumplimiento de la obligación contractual.	No aplica para el periodo reportaado.	25%

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
CARMEN ROSA HERRERA NIÑO	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instrucciones generales de diligenciamiento:			
1. INFORMACION GENERAL			
Contrato de aporte Número: 11023422025	**Cupos: 638**	**Servicio que presta: EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR EIH**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 31/12/2025		**Período reportado: 01/03/2026 - 31/03/2026**	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: BOGOTÁ D.C			**N° de unidades de servicio: 3**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN EL		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): CARMEN ROSA HERRERA NIÑO**	
Regional: BOGOTÁ		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): FONTIBON**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): ANDREA DEL PILAR ESPINOSA RODRÍGUEZ			

2. INFORME GENERAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA			
ASPECTO A EVALUAR	**NÚMERO**	**% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS**	**ALERTAS Y OBSERVACIONES**
Total de cupos contratados	638		
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	529	83%	Para el periodo reportado no se registran bajas coberturas, se atiende el 100% de los cupos contratados
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB FAMI)	109	17%	Para el periodo reportado no se registran bajas coberturas, se atiende el 100% de los cupos contratados
Usuarios nuevos en el periodo	21	%	NINGUNA
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	630	99%	Durante el periodo se realiza el cargue de la información de 630 beneficiarios y la desvinculación respectiva de 21 beneficiarios por egreso del servicio; a la fecha se tiene pendiente por resolución de 3 TICKET(S) por desvinculación de otros servicios y edicion de datos lo cual corresponden a 8 beneficiarios para un cierre de 638 usuarios vinculados al cierre del periodo.
Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia)	1	0%	Se brinda atención integral a 1 participantes en condiciones particulares

3. RELACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS RETIRADOS			
ASPECTO A EVALUAR	**NÚMERO**	**% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS**	**ALERTAS Y OBSERVACIONES**
Niñas y niños que se retiraron durante el período	17	0%	Duplicidad, cambio de residencia, duplicidad, voluntario
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período	4	0%	Voluntarios, cambio de grupo etarios
Niñas y niños que ingresaron en el período	9	0%	No aplica para el presente periodo

Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF	527	82%	Durante el periodo se realizar el cargue de la información de 527 niños y niñas y la desvinculación respectiva de 21 beneficiarios por egreso del servicio; no se presentan TICKETS por desvinculación en otros servicios, para un cierre de 529 niños y niñas vinculados al cierre del periodo.

4. ACCIONES ENFOCADAS PARA LOGRAR LA GARANTIA DE DERECHOS				
ASPECTO A EVALUAR	**N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO**	**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES**	**ALERTAS Y OBSERVACIONES**
Niñas y niños sin registro civil	2	2	0%	El equipo psicosocial, realiza gestion y socializacion para la consecucion del documento, es necesario mencionar que los participantes son migrantes venezolanos y cuentan con acta de nacimiento de pais de origen
Niñas y niños sin afiliación a salud	3	3	0%	El equipo de salud y nutricion, realiza gestion y socializacion para la consecucion de las afiliaciones en salud
Mujeres gestantes y madres lactantes sin afiliación a salud	4	4	1%	El equipo de salud y nutricion, realiza gestion y socializacion para la consecucion de las afiliaciones en salud
Niñas y niños sin control de crecimiento y desarrollo	4	4	1%	El equipo de salud y nutricion, realiza gestion y socializacion para la consecucion de este documento.
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad al inicio del contrato	0	0	0%	El equipo de salud y nutricion, realiza gestion y socializacion para la consecucion de este documento.
Casos de malnutrición identificados	0	30	5%	El equipo de salud y nutrición se dispone a realizar la gestiones y seguimientos mensuales a los casos identificados
Casos identificados de signos de malnutrición	0	3	0%	El equipo de salud y nutrición se dispone a realizar la gestiones y seguimientos mensuales a los casos identificados

ASPECTO A EVALUAR		N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	0	3	Se realiza seguimeinto a la activación de las RIAS para garantizar la atención integral en salud. Se realiza seguimiento nutricional mensual a los casos de Obesidad. De igual forma, se prioriza visita de acompañamiento en el hogar y se brinda educación alimentaria y nutricional.
	Sobrepeso u Obesidad	0	30	Se realiza seguimeinto a la activación de las RIAS para garantizar la atención integral en salud. Se realiza seguimiento nutricional mensual a los casos de Obesidad. De igual forma, se prioriza visita de acompañamiento en el hogar y se brinda educación alimentaria y nutricional.

ESTADO NUTRICIONAL		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda	2	0%	Se realizo la toma de talla y peso y se encuentra en el formato de captura de datos antropometricos.
	Desnutrición Crónica	79	11%	
	Desnutrición Global	17	2%	
	Normal o eutrófico	559	76%	
	Sobrepeso	49	7%	
	Obesidad I	25	3%	
	Obesidad II	0	0%	
	Obesidad III	0	0%	
TOTALES		**731**	**100%**	

Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos	Se realiza segunta toma de 731 beneficiarios de medidas de datos antropometricos en cada una de las unidades de servicio, siguendo indicaciones, registros de datos, manejo y organización formato captura captura, protocolo bpm dentro de la unidad de servicio, garantizando atencion a madres en periodo de gestacion y lactantes, organizacion demanera oportuna y acompañamiento por docentes y equipo interdisciplinar.

SITUACIONES DE MALTRATO		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES	NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos de maltrato identificados en el la	Violencia intrafamiliar	0	0	Para el periodo reportado no se evidencia hechos de
	Maltrato infantil	0	0	
	Violencia sexual	0	0	

Unidad de Servicio	Negligencia	0	0	ocurrencia por ningún tipo de violencia. Se remite información de no hechos de ocurrencia de ningún tipo de violencia.
	Explotación sexual	0	0	
	Otros	0	0	
TOTALES		**0**	**0**	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

De acuerdo con su proyecto pedagógico describa las estrategias planeadas y las ejecutadas en el período reportado, teniendo en cuenta las actividades rectoras: Juego, Arte, Literatura y Exploración del Medio.

Actividades de Promoción y vida saludable por medio de actividades de juego, desarrollo infantil y vínculo afectivo mediante la exploración del medio, brazos de amor en familia mediante actividades de literatura y jugar al copas del tren de mi edad con actividades de exploración del medio

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el POAI para el periodo reportado	2	638	7	SE DIO A CONOCER A LAS FAMILIAS LA IMPORTANCIA DEL APEGO SEGURO Y ESTRATEGIAS PARA FORTALECERLO Y MANEJO DEL ESTRÉS, LA EMPATÍA Y LA REGULACIÓN EMOCIONAL.
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	1	638	2	Durante el mes de marzo para el presente contrato se realizo el 100% de acompañamiento a los hogares para reconocer el entorno familiar y areas comunes de la familia.

6. DESARROLLO DEL POAI

	Componente Pedagógico	No se evidenciaron dificultados para el mes reportado.
	Componente de Salud y Nutrición	No se evidenciaron dificultados para el mes reportado.

Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI	Componente de ambientes educativos y protectores	Para el periodo reportado se presenta novedad en gestión de espacios ya que contamos con infraestructuras en calidad de prestamo, motivo por el cual se presenta variación de adaptabilidad en las familias.
	Componente de familia, comunidad y redes	No se evidenciaron dificultados para el mes reportado.
	Componente administrativo y de gestión	No se evidenciaron dificultados para el mes reportado.
	Componente de talento humano	No se evidenciaron dificultados para el mes reportado.

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	2	1	0	NINGUNA
Agentes educativos o maestros	13	5	0	NINGUNA
Profesionales de Atención Psicosocial	4	0	0	NINGUNA
Profesionales de Nutrición	4	0	0	NINGUNA
Auxiliares Pedagógicos	13	3	0	NINGUNA
Manipuladores de Alimentos	0	0	0	NINGUNA
Auxiliares de Servicios Generales	0	0	0	NINGUNA
Auxiliares Administrativos	2	0	0	NINGUNA
Otros (especificar cuáles)	0	0	0	NINGUNA
Total	**38**	**9**	**0**	

	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Procesos de formación con agentes educativos	3	3	38	Se realiza proceso reflexion pedagogica sobre entornos seguros y protectores al equipo de talento humano.

8. OBSERVACIONES GENERALES
NINGUNA
ANEXOS 1. RAM 2. Reporte de beneficiarios 3. Reporte Talento Humano 4. Acta de jornada de reflexión pedagógica 5. Check list 6. Reporte de datos antropometricos 7. Formato toma de captura F11 y F16 8. Gestión de articulación o activaciones de ruta. 9. Acta formación a familias y TH area salud y nutrición. 10. Reporte Formación a familias 11. Articulación con entidades territoriales. 12. Planeaciones pedagógicas 13. Evidencias forograficas EEG.

CARMEN ROSA HERRERA NIÑO	Carmen Rosa Herrera
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**